cuanity of the control of the contro CONDICIONES DE SUSCRICION

En Murcia: 2 pts. mes y 5 un trimestre Fuer, citti a DIARTO MONARQUICO-DEMOCRATICO

ra, Sipta. el trimestre.—En Ultramar y el extranguiste. Y DE AVISOS Y ANUNCIOS. - 11 Jern. M. Plantone Amerikil ob one o coli 1 - nach im theat one a trong you thought

ON NUMBRO DEL DIA 0º10 BE PESETA; ATRASATIO 0'20. ATRASATIO 0'20. OPICINAS: CALLE DE ZOCO. NUM. B. . PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TATTBOUT, 35.

y terminan con los trimestres naturales no tein

Los pagos son adelamados - No se admiting se-

llos.—Las susoriciones empiezan los dias de dias

Creemos será util a los que siguen carreras facultativas el conocimiento de las siguientes noticias que encontramos en un periódico:

"Para la matricula del curso de 1871-72

debo tenerse presente:

Que con arregto a lo marcado en la larifa apeja á la ley de 9 de setiembre de 1857, restablecida por la circular de la di reccion general de instruccion pública do 21 de agosto de 1863 los que se matriculen salisfaran por cada grupo de dos a cuatro asignaturas: en las facultades de filoso fia y letras, ciencias y escuelas del potariado, 20 e-cudos; en las facultades de medicina, farmacia, derechary en la carrera de facultativos de segunda clase, 29 escudos; y en las enseñanzas de practicantes y matronas, 2 escudos por cada semestre.

Por una sola asignatura de cualquier facultad se abonarán 6 escudos, pero formarán dos grupos pasando de cinco asig-

naturas.

Los derechos de matriculas se pagan en el papel correspondiente y en dos plazos: el primero al hacerse la inscripcion y el segundo antes de examinarse.

Todo alumno, sin escepcion alguna, que se duscriba en mas de una asignatura, de qualquier facultad, la hara en la misma hoja de matrícula, satisfaciendo los derechos que al grupo o gruposique tome durante el curso correspondan.

En la carrera de facultativos de segunda clase se admitira solo a la matricula a los que tenian comenzada dicha carrera al publicarse et decircto de 28 de octubre de 1869. In cop , was in an about the series

Entre otras condiciones por las que ha sido cedido el teatro a D. Nicolas Rodriguez, figuran las signientes: pago de 30 pesetas cada noche de funcion; concesion desde 15 de octubre à martes de Carnaval. à sea et 13 de febrero; dar por la manos 70 funciones en use periodo salo de verso. canto ó baile, debiendo, obtener autórizacion para cualquiera otra clase de espéctacolo, excepto los bailes de mascaras que desde juegose prohiben; cobre de los abos nos en dos plazos para garantia de los ahonados; dejar a disposición del ayuntamiento el salon de descauso, el palca principal y las habitaciones del conserje y magginista; reservar hasta modistidis uno ide los palcos laterales als principalina disposicion de la nutocidad; dejar la disposicion del municipio tres noches; no introducir variacion alguna en el local o enseres sin la debida autorizacion; ser responsable de todo lo que se le entregue; phligacion de restaurar la decoracion de selva; dejar á heneficio del local los enseres que se censtruyan, con excepcion de aquellos que se alquilen para una determinada funcion: darun beneficio para los pobres, cuyo dia, nosiendo festivo, designara el municipio, así como la obra que elegira este entre las del repertorio de la empresa; pagar 2 pesetas por funcion al conserje para cuidar de la limeieza; pagar 20 pesetas por la guardaropia baja al encargado de ella y en todas las funciones; tener alumbrado todo el local y el palco del ayuntamiento; no destinar a otros usos las habitaciones del edificio que para aquellos a que vienen sirviendo; no suspender las funciones por mas de ocho dias consecutivos; dar entrada á la guardia municipal y cuerpo de orden pública sia que estos puedan ocupar localidad alguna; der entrada al dueño del café. su familia y depandientes; sujetarse à las disposiciones que hay establecidas para el buen orden, y otras que no recordamos.

Conocemos la compania que el Sr. Rodriguez ha tenido este nilo en los teatros de Granada y Almeria, y no siendo el nuestro de peor cluse, esperamos que la mue nos presentemo desmorecamade laqueylla por lo menos. . one en ables of

The second se

Proximos a discutirse por el ayuntamiento los presupuestos que han de ser presentados à la junta de asociados, con destino al ano econômico de 1871-72 que viene corriendo, creemos conveniente advertir dehe acompañarles una liquidación del pre-

suppesto antegior, o sea relacion minuciosa de créditos por satisfacer o por cobrar, à fin de que pueda conocerse por completo el verdadero estado del municipio.

distribution of the policy of the property of the state o El municipio de Malaga ha presentado en masa su rennucia, continuando solo por el corto plazo necesario para ser reemplazudo.

Leemos en "El Porvenir":

statutes a second

SPasan dias y dias y el reglamento para la ejecucion de la ley provincial no se publica.

¿Cuándo saldrá á luz este importante y necusario dogumento? Si de su bondad he mos de juzgar ipor el tiempo que tarda en darse al público, no cabe duda que será una obra perfecti.»

1 12 (3 ... 1 1 L 1 ... 1 ... 1 ... 1 ... 1 ... 1 ... 1 ... 1 ... 1

Dice Bi Eco de Cartagenas:

ALCO TOWN BUTTON TO THE TOWN THE TOWN

"Cuentas. - Habra tenido exacto cumplimiento le prevenido en la circular del Gobierno-civil de esta previncia, fecha 14 del corrienta, è inserta en el aBoletin oficialo del I5, o serán necesarias dos ó tres mas para que la ley tenga cumplido efecto?»

Algunos periodicos de provincias publican el telégrama que desde Madrid se dirigió oficialmente dando noticia del resultado de la ultima revista. Aqui no se recibi ria dicho telégrama, hor cuanto que ninguno de nuestros colegas, ni aum el diarro oficial, le ha dado à conocer al público para el coal habria sido comanicado.

Por la oficina de comunicaciones se nos ha manifestado que son continuos los fraudes que se están descubriendo por el uso de sellos servidos anteriormente, los cuales con dificultad se pasan à la perspicaz vista de estos empleados, dando lugar a espedientes y a multas, à los defraudadores.

Par lo que seguimos notande, o el Sr. Alcalde no combro has comistance que se lacordozen sexion de llale agrista salieran para corregir los abasés que denunciaba al Sr. Gobontudar en ama comunicación, o si las nombro estas mada han hecho, pues se sigue notando la misma falta de respeto à la ley: su inobservancia es general y solopuede corregirse con medidas enérgicas que no se debe reparar en aplicar cuando tiendeb a un fin, además de legal, reconooldamenterventajosh

Anigao, Sr. Alcalde; animo, señores concejales. De lo contrario probarán que tiene razon «El Murciano.»

Hemos oido quejarse a algunas pensionis. tas del Montepio de notarios del distrito de esta Audiencia, de que no se les satisfacen con la debida puntualidad sus correspondientes pagas, llevando este importante servicio un atraso casi de un año; y a la verdad, como nos consta que el colegio tiene fondos suficientes para satisfacer las pensiones segun datos que hemos podido adquirit, y que muchas de las pensionis-, tas no cuentan con otros recursos para su subsistencia, quisiéramos que nuestros colegas de Albacete excitarán el celo de la Junta, residente en aquella ciudad, á fin de que se cumplimentara este servicio tan desalendido, sin motivo que lo justifique.

En la última sesion del ayuntamiento se diocuenta de una comunicación del Sr. Gobernador trasmitiondo un telégrame del senor Ministro de la Gobernacion, por el que se le ordenaba reuniera los ayuntamientos de Murcia y Cartagena, para que estos acurdaran medios para solventar la deuda que hacen a la empresa contratista del gas, y eviter la suspension del alumbrado con que ceta amenazaba.

Al mismo tiempo se dio duenta de la contestacion que à dicha comunicacion habia dado el Sr. Alcalde, participando á la autoridad, que en una entrevista tenida con el Sr. Director representante de la empresa se le habia ofrecido la cesion del cré-

dito que à su favor tiene el municipio en lus oficiuas de Hacienda

El municipio aprobó la contestación dada.

SECCION OFICIAL.

El Sr. Comandante jese de la reserva ha tenido la amabilidad da remitirnos la siguiente circular:

"Direccion General de Infanteria. -7.º Negociado. - Circular.

El Exemo. Sr. Ministro de la Guerra, en 20 del actual, me dice lo siguiente:

«Exemo. Sr : S. M. el Rey ha tenido à bien resolver lo siguiente:

1.º Se abre unevamente la recluta vo: luntaria en los cuerpos de las armas de infanteria, caballeria, artilleria é ingenieros y reservas, á fin de que puedan alistarse todos los soldados, que deseen pasar a servir al ejercito de la isla de Cuba, bajo los mismos términos y condiciones de la

órden circular de 31 de enero de 1869. 2.' Los alistados que resalten útiles, recibiran por una sola vez la gratificacion de 100 pesetas y se les abonará además su haber at respecto de Ultramar desde el dia en que queden admitidos en los depósitos, con arreglo à le dispuesto en las ordenes de la regencia de 5 y 13 de noviembre de 1870; pudiendo además optar à los beneficios de la ley de reenganches. los que se encuentren en este caso; puesto que no obstante lo prevenido en la Real orden circular de 18 de julio allimo, se seguirà admitiendo, enganches y reengan;

ches con premio para el ejercito de Cuba. 3°. Para que la exploración diaria á la tropa se haga con el mayor celo y eficacia à fin de conseguir et mejor resultado en esta recluta, se recomienda el mas exacto cumplimiento de la circular citada de 31 de enero, particularmente su artículo 6.º, que trata de las especiales circonstancias que en todos conceptos han de concurrir en los que descen alistarse y de la responsabilidad en que incurren los que directa o indirectamente traten de coartar. la expontanea libertad de los interesados, debiendo remitirse a este ministerio, por les capitabes gellerales y directores de las armas, el estado numérico de los individuos que se alisten, segun previene el art. 9,0 de la misma disposicion.

4.º. Con el fin de evitar complicaciones y el retraso consiguiento, a la Caja general de Ultramar en la formacion de sus countas, se recuerda que los oficiales conductores de los individuos alistados han de llevar consigo para entregar en lis depósitos de ingreso los socorros y documentos que previene el art. 7.º cap. 8.º del reglamento para da recluta, de 27 de octubre de 1865.

5,. Cun objeto de que los energos se hallen constantemente al completo de la fuerza señalada en presupuesto, los jefes de los mismos, á medida que sean baja en ellos los alistados, reclamaran su reemplazo de los individuos de la primera reserva, en la forma prevenida.

.6.º Queda asi mismo abierta la recluta para los paisanos y licenciados del ejercito de Cuba; y por lo tanto, serán admitidos en los depósitos de embarque y banderines, todos los que se presenten, siempre que reunan las condiciones fisicas, y demás requisites reglamentarios, con sujecion à le dispueste en la orden de la regencia de 1.º de abril de 1870.

7.º y último. Estos individuos disfrutaran además de los premios, pluses y ventajus que schala el decreto de 27 de abril: de 1870 y disposiciones vigentes sobre enganches, la gratificacion de 125 pesetas los procedentes de la clase de licenciados de los ejércitos de Udramar y la de 100 pesetas los de la de paisanos, cuyas sumas les seran entregadas por una sola vez, en'la forma que previenen las ordenes de 23 de semembre de 1869 y 13 de noviembreate 1870; percibiendo tambien unos y otrosuel haber de Ultraniar desde el dia lique firmen su compromiso. De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y esectos correspondientes, debiendo avisar á este Ministerio el recibo de la presente disposicion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agusto de 1870.

En su consecuencia y para llevar a debido efecto lo dispuesto por S. M., he acordado dictar las prescripciones siguientes:

1. Desde la fecha del recibo de esta circular, queda abierta la recluta voluntaria para el ejercito de Coba en todos los cuerpos de las armas de infanteria, caba-Heria, artilleria é ingenieros, y en los depósitos de embarque, banderines, comisiones de reserva y cajas, de quintos. Para ello se tendrán presentes las disposiciones de la reul orden de 31 de enero de 1869. que determina que los plazos porque pueden admitirse los enganches, respecto a los soldados será por el tiempo que dure la campaña, por dos años, o por cuatro sobre el trempo que lleven servido. Que tos individuos del ejército activo que se alisten en el primer concepto irán con destino á lus batallones procedentes de la peninsula, si son de infanteria, y los de las demás armas ingresaran en las suyas, respectivas, regresando unos y otros, cuando lo verifique la expedición, con las ventajas que se otorgaen à les demás individues de ella, à no ser que prefieran recoganoliarse para continuar sus servicios en Ambrica. Los que se alisten par dos 6 cuatro años. ingresarán en los everpos de las armas respectivas en aquel ejército, y cuando hayan cumplido dichos plazos, sin rebaja ni abono alguno, pasaráo a la segunda, reserva ó se les expedirá la licencia absoluta segun lleguen à servir uno ù otro tiempo, sino deseno reengancharse; en el concepto de que a los que vuyan por dos años se les abonarán otros dos para completar los ocho en la reserva, sea cualquiera el tiempo que lleven servido. Allos indicidaos ade la primera y segunda reserva que entalisten. so le facilitarantos recursos necesarios para que puedan llegar à los depósitos de bandera á razon de 75 centimos de peseta por cada dia de marcha. Los individuos de las reservas pueden tambien presentarse a enganche en los depositos y banderines, cayos jeles, si resultan diles feciamarán en el acto sos docamentes de la comision respectiva, procediendous su alta non destino et ejércico de Cuba: Las individuos de la primera reserva que se alisten solo por el tiempo de las operaciones, regresarin con la expedicion, oplando à las ventajas que se concedan a los, individuos de ella, y los que vayab por dos ó por cuatro años, al cumplirlos sia rebaja alguna pasaran a la regunda reserva, en la que serviran los primeros cuatre allos mas. y dos los segundos, contambosetos elaiempo desde su entrada en chaservició. Los indiguduos de la segundo reservem tendrán derecho a su licencia absoluta el mismo dia en que se den por terminadas las operaciones, de al concluir el mayor tiempo porque se hubiesen alistado. 2. Todos los individues que se disten

para Cuba, confiqueta que sea su procedencia, recibiran el premio de 100 pesetas por una sola vez, tan tuego como resulten unites del reconocioniento facultativo y firmen su compromiso, recibiendo un aumento da 25 peretas los que procedan de la clase de licenciados del ejército de Ultramar, segun se dispone en el reglamento de recluta. Además disfrutaran todos, desde el dia de su alistamiento el haber de Ultramar, importante una peseta cincuenta centimos diarios, y los premios y pluses ánque la clase ide soldades puedan tener derechou, como enganchados ó reenganchados enalos cuerpos. La gratificacion de que que da hecho merito, la recibirán los alistados aligngresar en los depósitos, y será cargo á la Caja de Ultramar, así como sus haberes des-

de el dia en que se alisten. 3. Per cada cincuenta fromtres que se alisten por batailon, podrán admitirse, en sus empleos, un sorgento segundo, dos cabos primeros, dos segundos y lun corneta, elegidos por su mayor antigüedad entre los que lo soliciten de sus jefes, y logicunles recibirán la misma cuota de cien gesetas que los soldados, y su haber à razon de Ultramar, que es de tres pesetas diárias para los sargentos segundos, de do- pera los cabes prime ros, y de una chicuenta cent mos para los segundos.

and the second of the second o

(Se concluir à.)

PRESIDENCIA DEL COBONEL MERLIN. Los Jeses de la Commune.

El presidente á peticion de Régere, mand, leer una parte de la declaración de Lisbonnea Lighonne dice que recibió la orden de incendiar el Luxemburgo y de volar el Pantheon, y añade que se negó á cumplirla. Dice que habló de ella á J. Vallés y Régere y que le contestaron que no querian mezclarse en la cuestion de incendies.

Se presentaron varios testigos de P. Grous-

Gratiot, comerciante de papeles, dijo que Mr. Barberet, antiguo gerente de Marseillaise, vino á decirme que Mr. P. Grousset iba á fundar un periódico titulado el Affranchi, y me pregunto si queria proveerle de papel; le contenté negativamente; no quiero, le dije, dar papel para los periódicos de la Commune. Barberet volvió con el objeto de insistir; le acompañaba Mr. Schiller, que me dijo: «Hay un medio de arreglarlo todo; ime negareis a mí el papel? A vos no, Mr. Schiller, y les di 35 resmas da papel, que me pagaron en el mismo mes.

Algunes dias despues supe, que á nombre de Mr. Rabul-Rigault se habian llevado una cantidad regular de papel, diciendo que era para los anuncios de la prefectura. Mis denin pendientes siguieron los carruajes, que se, detuvieron en la redaccion del Affranchir Una de las dos persopas que presentaron la orden de Rigault, decia sen secretario de Pascual Grousset. Me presienté en el ministerio de Negociosextranjeros para habiar con Grousset, y no pude vene. Tambien fai a la prefectura de policia, y no se me concedió la entrevista que solicitaba; entonces dispuse que uno de mis empleados, fuese á lo menos una vez por dia, à la prefectura à reclamar el importe del papel, y á fuerza de importunar obtuve se me diesen á quenta 1.500 francos.

Grousset.-Nada sé de este asunto. Yo no me ocupaba de la direccion material del periddico. and a wife of the state of the

El presidente lee el texto del mandato: COMMUNE DE PARIS.

Comité de seguridad pública.

«El ciudadano Gratiot, comerciante de papel en la calle de Hautefeuille, debe entregar al portador cien resmas de papel de tamaño grande, pagaderas dentro de un mes en la prefectura de policía.

El abajo firmado, delegado civil en la prefectura, manda y ordena á todos les comisarios de policia, a todos los funcionarios publices lo mismo que á los guardias nacionales, que presten ayuda, si es necesario, para que se cumpla la presente orden.

Firmado, RAOULT RIGAULT. sum ade Gratiot dice que desearia cobrar de la me pantidad que se encontró é Grousset los so 1 1.550 francos que aun se le debenie

Luego se presenta Mr. Olivier Pain, que dice ser jele del gabinete del ministerio de -e (10 Negocios extranjeros:

Obligado a dar explicaciones acerca de la pesquisa que efectuo en casa de Mr. Reuillet souches, dice que buscaba armas y muente Biciones. La sur la serie

El presidente. Sí, y os apoderasteis de infinidad de objetos que ninguna relacion tienen con las municiones, como son cruces, medallas, brazaletes de oro, etc. ¿En dende encontrásteis esos objetos?

Olivier Pain.—No sé. En los cajones de la mesa-despacho.

El presidente.—Entonces buscábais indistintamente por todas partes, porque supongo que no creerias encontrar armas en los ca-

Grousset dice que no devolvió les legajos al ministerio, porque le sorprendió la llegada de las tropas de Versalles.

M. Masquin, impresor del Affranchi manifiesta que el papel no se depositaba en la imprenta como es costumbre, sino en la ada. ministracion del diario,

Los dos testigos que siguen, M. Magnabal, jefe de seccion del ministerio de Instruccion pública, y M. Matha, jefe del personal de la Caja de depósitos y consignaciones, declaran que deben su libertad à Pascual Grousset, que cedió à las súplicas de las mujeres de am-

bos testigos.

Y puesto en libertad, M. Magnabal fué en carcelado de nuevo por el comisario de la Commune, M. Pilotell. Pascual Grousset le hizo poner en libertad por segunda uez.

M. Matha dice que 59.000 francos que ha-

bla en la Caja de comignaciones fueron robadorpor la Guardia la conal que decia tener autorizacion para efectuar una pesquisa.

. STAR OF RADIO CONT. THE STARTER

Crousset da esplicaciones acerca de los servicios de plata pertenecientes al ministerio, que le reclamada Ma Julio Fayre.

Afirma que hizo un inventario, y que además tenia que obedecer á la comision ejecu-

El comisario del gobierno Vos ocupábaia el puesto de ministro de Nepocios ex. manda.

Interrogatorio de Ferrat. tranjeros, y sois responsable de cuanto ocurrió mientras estuvisteis encargado de aquel departamento; yo anado que, no solo se hizo desaparecer la plata, sino que hubo pillaje.

Grousset. -- Se ha dicho que yo mantuve relaciones amistosas con los prusianos, y es un error, pues sucedió lo contrario.

Citaré solo un ejemplo: Algunos guardias nacionales que estaban borrachos allanaron el palacio del ministro de los Estados Unidos; entonces escribí á M. Washburne diciéadole que sentia en el alma lo sucedido, y asegurándole que buscaria á los culpables.

Creia terminado este incidente, cuando el comandante prusiano Fabrice me dirigió un carta manifestándome que consideraba como personal el ultraje hecho a M. Washburne, y decia que, si no le entreguban los guardias pacionales culpables, trataria á Paris como ciudad enemiga. Nuestras dificultades erun machas...

Di El presidente. Juzgad por este suceso lo que habria sucedido si los prusianos hubiesen entrado en Paris. Cuántos hechos semejantes hubieran ocurrido, y en este caso, figuraos la crueldad de las represalias. Demasiado sabemos que los prusianos no usan paliativos.

Interrogatorio de Verdure.

RI presidente. - En Pas de Calais fuisteis institutor, y por efecto de una condena se os obligé à abandonar este cargo.

"Verdure.—Condena que fué motivada por haber abierto una escuela sin tener autorizacion para ello.

El presidente.—; Estais afiliado á la Internacional?

Verdure. - Des le el invierno pasado. El presidente. - ¿Fuisteis gerente de la Marseillaise?

Verdure. - No, era el cajero.

El presidente.—Trabajásteis con gran actividad en propagar las ideas de la Internacional, dedicándoos especialmente á las pro-

vincias. Verdure. - Varlin me auxilió. Se encargó de la propaganda en el Mediodía.

El presidente.-He visto que en vuestros edictos tratabais siempre de toda clase de libertades; por qué habeis formado parte de un Gobierno que no respetaba ninguna?

Verdure. No he mandado ningun arresto: en todo mi distrito.

El presidente.—Ninguno de vosotros firmo órdenes de arrestos, y en Paris se arrestaba á todo el mundo.

Verdure dije que se habia separado de la Commune el 24 de Mayo.

El comisario del Gobierno.-Publicasteis un decreto prohibiendo á los miembros de las comunidades religiosas que se dedicaren á la enseñanza, fundandoos en que los celibatarios no pueden enseñar lo que ignoran. Verdure. - Yo no di ese decre:o.

El comisario del gobierno. - Castigabais á los contraventores con la pena de seis meses á cinco años de cárcel. Tambien os apode rásteis de 40 litros de petróleo que pertenecian á un comerciante de Montrauil; tenemos la orden firmada por vos.

Verdure dice que dos curas fueron arrestados y él los puso en libertad. A uno de ellos le procuró vestidos para escaparse de los fureres de la muchedumbre.

Parod relata que fué arrestado y que por medio de Verdure consiguió la libertad.

El presidente .- Por qué fuisteis arrestado?

Parod.-Lo ignoro. En el boulevard encontré à un coronel que estaba borracho, y como intentaba montar á caballo sin poderlo conseguir, me detuve y dije a mi companero: nos vaccos á reir.

Por mas que hizo, no pudo apoyar el pié en el estribo. Finalmente logró montar á caballe, pero en seguida se apeó por las orejas. Wiendo que me reia, el coronel me dijo: [Eh! Vosotros, los que os burlais de mí, nadie mas que vosotros tendrá la culpa de que nos rompamos la cabeza.

Oh! le contenté; mada tente que ser lo que of sucede. La mahedumbre estaba a mil avor, pero cometi la simpleza de pedir que la me condujera ante el delegado, que me lino encerarer en un calabezo. Afertunadamente pude comunicarme con algunos amigos mios, que no estaban presos, y expuse mi condicion de

extranjero, y fundado en esto, pedí mi libertad a la Commune, que accedió a la do na vorable impresione Anti- de ona de ve

central? Ferrat.-Si. Cuando se me nombro miembro de él era simple soldado.

El presidente.— ¿ Erais individuo del comité.

El presidente.—¿De modo que os ocupábais de politica?

Ferrat.—Se habla mucho del comité central sin conocerle. Era el resultado de tres elecciones sucesivas. Como no todos los distritos se adhirieron á la idea, los nombrados solo fuimos unos 20 ó 25.

El 15 de Marzo nos reunimos en Vaux-Hall; allí se convino que nos dirígiriamos á la antigua comision de iniciativa, de la que ni un solo miembro fué elegido individuo del comité central, y a su presidente Mr. de Courty se le expulsó por habermantenido relaciones con el ministro del Interior.

El presidente.- ¿Podriais decirme cuál era el objeto del comité central?

Ferrat.-La circular que se dirigió á cada uno de sus miembros indicaba que sa objeto era buscar los medios mas convenientes para proteger los intereses de la guardia nacional. Se disolvieron los consejos de familia que ha bian dado resultados muy provechesos, y luego se pensó en reorganizarlos bajo una nueva denominacion. Hé aquí cómo fuí elegido, y no creia que ese nombramiento me condujera al banco en que me hallo.

El comité central, anade Ferrat, estaba en pugna con los comités particulares. Hubo otro comité que se instaló en la casa de la Villa, tomando el nombre de comité de artillería. ¿De dónde nació?

Lullier, con energia.-Yo fui el que cred ese Comité.

Ferrat, mirando á Lullier.-¡Oh! Ya contestaré al cuento que relató mi acasado. (Sonrisas).

El presidente.—¿Qué era la federacion de la guardia nacional?

Ferrat.-Era la federacion de los 20 distritos, compuesta de innumerables individuos que no pertenecian á la guardia nacional.

Ferrat narra sus luchas con unos y con otros y sus arrestos sucesivos. Dijo que Bergeret introduje en el estade mayor de la guardia nacional ádgentes sin fé. Quereis conocer á los incendiarios? Buscad detenidamente, y de fijo los chcontrareis en el personal de ese estado mayor. Citi. Con Our -

Aseguro que su solo objeto era evitar la guerra civil.

El presidente - Entances no lamábais guerra civil à la que haciais contra nuestras tropas, y eso que habeis mostrado en ella un encarnizamiento extraordinario.

Lullier. - Deseo contestar al ciudadand Ferrat. Supongo que despues de sus explicaciones, el consejo se hallará en una gran con fusion respecto á todos asos comités.

La verdad es que se ha creido que Paris seria un segundo 2 de Diciembre. En cuanto á mi arresto, fué motivado porque tenia un programa diferente al de mis compañeros.

Pasaba las noches enteras organizando las faerzas militares, y solo hacia una comida por dia; ellos pasaban los dias en la Casa de la Villa alrededor de una mesa cubierta de esquisitas viandas, de delicados manjares, servidos por escogidas cantineras que al propio tiempo les llenaban los vasos de rico vino. Yo juzgué la situacion desde otro punto de vista.

Regere protesta y dice que en la Casa de la Villa no hubo ningun festin.

Ferrat presenta como testigos á varias personas que le deben la libertad.

Interrogatorio de Clement. El presidente.- Qué hicisteis durante el sitio de Paris?

Clément.—Trabajé de tintorero, que es mi oficio.

El presidente.— ¡Por qué se os nombré miembro de la Commune?

Clémen. Porque era muy conocido por mis ideas socialistas. Clémen expresa la indignacion que le cau-

saban ciertas medidas de la Commune; en la

alcaldía del 15.º distrite protestó con todas sus fuerzas contra esos escesos.

Clément prteneció muy poco tiempo á la comision de Hacienda. Algunos curas, particularmente el de Vangirard, declaran à favor de Clément, del que, segun ellos, solo pue-

den decir alabanzası

La declaracion sincera y sentida de un antiquo amo de Clément, produte una muy fa-(Se continuará.)

No tien in demardicio las siguientes preguntas que hace nuestro colega El Tiempo: «Hoy hemos recibido cartas de Puerto-Rico y como suponemos que tambien las habra recibido el Gobierno, y que estara bien ente-

rado de lo que allí pasa, le preguntamos: ¿Es cierto que hace dos meses ya, están siendo secuestrados todos los números de El Español, El Correo de las Antillas y demás periódicos ardientemente defensores del elemento español de la isla, y en cambio pasan. siempre sin obstáculo ninguno La Constitucion, La Discusion y otros que leen con gusto los negritos y exagerados de allá?

¿Es cierto que en la pequeña isla de Vieques fueron heridos tres soldados, y que los agresores buyeron? Como en aquella islita no hay conservadores, creemos que por esta vez no echará La Iberia á estos la culpa del suceso. The state of the state

¿Es verdad que el dia 4 del corriente mes estuvo Puerto-Rico expuesto a un cataclismo à causa de que el general Baldrich quiso poner preso al segundo cabo, lo que felizimente no realizó porque intervinieron con energía y conjuraron la tormenta el coronel de Estado Mayor, Sr. Cortés, y el fiscal de la Audiencia Sr. Verdugo Lainmanne ale concrute d'act

Es cierto que la causa única que arrebató á Baldrich á tomar esta imprudente resolucion, fué el desco que manifesto el segundo cabo de registrar en el acto un buque que habia, así le constaba, llegado con fusiles á Puerto-Rico, á lo que se opuso Baldrich alegando que era de anoche, mandándole hacer al dia siguiente en cambio cuando ya no se encontraron los fusiles, que se sospechaba venian?

Es cierto que hay en Puerto Rico muchos negros pagados sin que se sepa para qué?

Creemos que el Gobierno no se encerrará en el silencio que acostumbra, cuando de los asuntos de Ultramar se trata.

Hágase luz, que nosotros la háremos por lo que á la honra nacional importa, de cuanto podamos descubrir.

Creemos que el Gobierno, que estará bien enterado, nos podrá contestar. Prometemos ocuparnos de su respuesta, si la da como debe al público, bien directamente, bien por medio de sus órganos en la prensa. a obra

El Garlois se muestra un tanto alarmado por el objeto que se atribuye al viaje del principe Hamberto a Madrid y dice que Prancia no gana nada si se realizan los proyectos que en la visita han de llevarse á cabo.

Dice El Tiempo:

«Han producido hoy honda sensacion en los circulos políticos de Madrid las apreciaciones contenidas en mas de una carta llegada de Barcelona, era motivo de la noticia Que en la capital del principado catalan ha empezado á correr de que el general Baldrich, ex-capitan general de Puerto-Rico, será nombrado capitan general de Cataluña.

Segun dichas cartas, los catalanes, que tantos intereses tienen en Puerto Rico, miran con visible repugnancia que la autoridad que en la pequeña Antilla ha sido causa de lamentables y recientes sucesos, vaya á desempeñar el mando del importante distrito militar de España, que está considerado como el segundo despues de Madrid.

Y añaden las cartas, al decir de los que hoy hablaban de ellas en los círculos á que antes hemos aludido, que el descontento que en toda Cataluña produce la permanencia del Sr. Gaminde como capitan general, se aumentará si es nombrado para sucederlo el general Baldrich, que tan desprestigiado viene de Puerto-Rico.

El conflicto que amenaza con motivo de la actitud de los catalanes, nos parece que hoy por hoy tiene grandes proporciones, por le mismo que están en visperas de ser visitados por D. Amadeo.»

El Sr. Ruiz Zorritla se ha decidido por no acompañar á D. Amadeo en su viaje.

En breve se discutirá en la Asamblea francesa el impuesto de las cerillas.

Créese que esta industria monopolizada por el Estado, producirá más de 210 millones de reales.

No se ha podido conseguir que el duque de la Victoria acceda a ra a Zaragoza a recibir al Rey de la revolucion. Se habla boy de la possibilidad de que D. Amadeo yaya a Logrono.

El veterano del ejercito español lo recibirá con toda cortesia.

to es at the entress, as reaming the entre

Dice un periodico de Valencia:

«Anteanoch se fijaron á las esquinas de algunas calles de esta capital y à la puerta de ciertos talleres un cartel encabezado con la palabra ¡¡¡Alto!!! y en el que La Internacional citaba á sus afiliados para una reunion á los oficiales de carpintéro y de ebanista.

A pesar de que el gobernador de Barcelona ha conseguido que algunos vecinos de aquella ciudad firmen una exposicion pidiendo que el Sr. Ruiz Zorrilla acompaño al Rey en su viaje à la capital de Catalaña, el Presidente del Consejo no se muestra muy inclinado á ello, recordando sin duda la ovacion de comestibles que recibió allí la última vez que estuyo.

Se dice que el diputado por Córcega, señor Abbatucci, ha cedido su puesto a M. Rouhe-por una renta vitalicia de 10.000 francos anuar les.

El ministro de Negocios extranjeros francès, Sr. Remusat, ha declarado al representante de Prusia en Paris, conde de Waldersee, que consideraba contraria al derecho internacional la liga para la amancipación de Alsacia y Lorena, y que si llegaba el caso, procedería judicialmente centra ella.

Se ha dado la órden oportuna para que salgan de Pamplona algunas fuerzar de la Guar dia civil y del ejército con direccion a la fron tera francesa.

Ayer ha sido motivo de diversos comentaearios la grave medida adoptada por el Ministro de la Guerra contra diez ó doce oficiales de los empleados en aquel departamento, segun dice un colega.

Parece que estos beneméritos oficiales han sido obligados à dejar el servicio que prestaban en aquellas oficiales por creerlos desafectos à la situación, de lo cual se nos asegura prestaron algunos en el acto diciendo que no tran mas que militares ni tenian más política que la Ordenanza.

El Sr. Lagunero, segun dicentalgunos, patrece que se expreso con dureza amenazando á los protestantes, circustancia que ha agravado do mas el distinto segun de público se dice.

La resolucion de la Asamblea de establecen por ahora en Versallos la capital y muchas oficinas, ha preducido mucha agitacion entre los radicales de Paris. Témense conflictos.

tomar una activa resolucion contra la sociedad Internacional. La policia ha disuelto les comités y reconocidas las casas de los afiliados se han recogido muchos importantes documentos relacionados con la insurreccion de Paris.

El dia 20 fué secuestrado por unos ladrones el hijo de un administrador de la hacienda llamada La Cenda, que dista una media
legua de Herrera, el cual iba con su padre á
la casería, y luego que hubieron llegado, el
padre se quedó en dicha posesion, y el muchacho, que tendrá unos quince años, salió
a cazar, y fué arrebatado por les secuestradores.

Los periódicos ministeaiales continúan afirmando que la seguridad personal va siendo mayor desde que tenemos Gabinete radical puro. Casi, casi nos vamos convenciento de que tienen razon, porque como hay un secuesiro diario por termino medio, podría haber cinco o seis, o ciento.

Los periódicos de Belin, y entre ellos La Gaceta de la Cruz, se muestran indignados porque el Emperador de Austria no devolvió la visita recibida del Emperador Guillermo. Otros preguntan la causa de esta falta, que juzgan de gran significación.

El nuevo gobernador de Alava, Sr. Ezcarti, ha dirigido á los alcaldes una circular pa-

carlistas son sus enemigos.

Y los pueblos habrán dicho: «Que apro-

Un hijo del Sr. D. Pedro Mata, gobernador de Madrid, de edad de veintiocho años, ha sido nombrado jete de Fomento de la provincia de Pontevedra.

El que a buen árbol se arrima

Uno de los pocos diarios adictos al señor Sagasta, dice en un artículo que publica en su número del domingo, que D. Práxedes en ningun caso ni por ningun concepto entrará á formar parte del ministerio que preside el Sr. Ruiz Zorrilla.

Acerca del escogido personal que hace el Sr. Zorrilla encontramos estas noticias en La Igualdad:

de la Escosura, ha sido nombrado gobernador de la provincia de Oviedo, y un Sr. Garcia Rivas de la de Lugo.

En etra provincia, que no queremos nombrar hoy, tienen de gobernador inamovible hace tres años un sugeto que ha sido zagal ó mayoral de diligencias y que apenas sabe firmar.

Y recientemente ha sido nombrado secretario del gobierno civil de la provincia de
Pamplona un joven precoz, que hace dos meses era menor de edad, que acaso no ha cumplide aun los 25 años, y que no ha seguido
carrera alguna ni tiene profesion conocida.
¡Adelante!»

Dice un periodico francés que al llegar Mr. Thiers à su casa despues de la borrascosa sesion del jueves últime, se halló enfermo, produciendo cierta agitacion en su familia. Los médicos le aconsejan reposo. ¡Seguirá el consejo?

Mazzini, no satisfecho con haber condenado en cartas y en artículos el pensamiento de
la Internacional, los horribles acontecimientos de París, las exageraciones comunistas y
cuantos actos ó tendencias pueden manchar
y retardar el ideal de su vida, ha publicado
un documento, original por la forma, apreciable por las declaraciones, y lleno de una
templanza que en labios del ardiente agitador es harto elocuente y loable.

Este documents es, como dice algun colega, una segunda edicion, corregida y perfeccionada, del credo que publicó Mazzini há veinte años.

Dice así:

«Creo en el etermo progreso en la vida de la criatura de Dios, en el progreso del pensamiento y de la accion, no solo en el hombre lel pasado, sino en el del porvenir.

Creo que importa menos determinar la forma del progreso futuro, que abrir, por medio de una educación verdaderamente religiosa, las vias de todo progreso á los hombres haciendo les capaces de alcanzadas.

Crep que po se hace al hombre mejor, mas afestuoso, mas noble, mas divino (que este es nuestro fin sobre la tierra) colmandole de goces y ofreciéndole como meta de la vidar esa ironía que lleva por nombre Felicidea.

Créo en la asociacion, como el único medio por el cual podemos realizar el progreso, no solo porque aquella multiplica la accion de las fuerzas productoras, sino porque hacen que se aproximen todas las diversas manifestaciones del espíritu humano; la aspciacion hace que la vida del individuo esté en comunicacion con la vida colectiva. Así, pues, no puede ser fecunda si no existe entre individuos libres, entre naciones libres, que tienen conciencia de su mision.

Creo que el hombre debe comer y vivir, y que todas las horas de su existencia no deben estar absorbidas por el trabajo material, á fin de que tenga el tiempo necesario para desarrollar las facultades superiores que en él residep. Deben escucharse con terror las voces que dicen a los hombres: «Natriros es vuestro fin: gozar vuestro derecho.»

A continuacion reproducimos la carta que el duque de Montpensier ha dirigido al señor juez, del distrito del Congreso, por su edicto citándolo á declarar sobre la causa del asesinato del general Prim. Creemos que las razones en que el señor duque se apoya, son atendibles y están perfectamente en su lugar.

He aquí el mencionado documento:

periodico un edicto de V.S., fechado en 2 del

Palacio de Justicia de esa córte á prestar declaración en causa criminal, sin que dicho edicto haya sido precedido de la debida citación á cualquiera de mis domicilios oficiales, bien al del palacio de San Telmo en Sevilla, donde estoy avecindado, bien al que tengo en el Congreso de los diputados, como representante de la nación. En cualquiera de los dos hubieran dado noticias del punto donde me encontraba, que es bien conocido de todo el mundo desde que salí de España, y solamento ignorado, al parecer, del señor juéz del Congreso.

Dispuesto estoy, sin embargo, á cumplir con el deber de ayudar à que se descubran los autores de cualquier crimen y a declarar cuanto sepa sobre lo que pueda ser conveniente à dicho efecto. Puede V. S., por lo tanto, dirigir el correspondiente exhorto á la autoridad española competente en esta nacion, ante la cual prestaré la declaracion que se me pida. Para ello esta autoridad podrá informarse de mi paradero por conducto del représentante de España en Paris; à quien cuidaré de dar aviso del punto donde vaya a residir cuando salga de estos baños, obligándome á recurrir á este medio la imposibilidad en que me encuentro hoy de empren der mi vuelta á España, á consecuencia de tener que atender al mal estado de salud de una de mis hijas. Dios guarde á V. S. m 1chos años. Aguas Buenas 10 de Agosto de 1871.—Antonio de Orleans.—Señor juez del distrito del Congreso.-Madrid.»

La Gaceta publica los decretos admitiendo las dimisiones que han presentado los señores Malvares, Aiau y Arriola de los cargos de gobernadores civiles de Cáceres, Córdoba y Leon.

Tambien publica los nombramientos de los señores Ezquerra, Carrasco, Gonzalez Llana, Alvarez Sotomayor y Nieto, para los respectivos cargos de gobernadores, civiles de Cáceres, ciudad-Real, Córdoba, Alicante y Canarias.

Han sido declarados cesantes: D. Cárlos Grotta y D. Justo Zaragoza, oficiales de la clase de primeros del ministerio de Ultramar; D. Pablo Gudal, oficial de la clase de terceros; D. Manuel Prieto y Prieto, oficial de la clase de segundos del indicado ministerio, y D. Jesús Galvan, contador de Hacienda pública de Puerto-Rico.

Ha sido nombrado contador de Hacienda pública de Puerto-Rico D. Alfredo Gomez y Zaragoza, secretario de gobierno de provincia.

Den Arturo Soria ha sido nombrado secretario del gobierno superior civil de Pherto-Rico, habiéndose dejado sin efecto el mismo nombramiento hecho a favor de D. Pedro Diz Romero.

El gobernador superior civil de Puerto-Rico participa con fecha 10 del actual que no ocurria novedad en aquella isla.

hoy publica el decreto de la amnistía, cuyo articulado es el siguiente:

Usando de la autorizacion concedida al Gobierno por la ley de 31 de Julio último, y de acuerllo con el parecer del Consejo de ministros.

Vengo en decreta: lo siguiente:

Articulo 1.º Se concede absoluta, amplia y general amnistia, sin excepcion de clase ni fuero, á todas las personas sentenciadas, procesadas ó sujetas á responsabilidad por delitos políticos de cualquier especie, cometidos hasta la citada fecha de 31 de Julio próximo pasado.

Art. 2.º En su consecuencia, se sobreseerá desde luego y sin costas en todas las
causas pendientes por los espresados delitos.
Art. 3.º Las personas que por ellos estén
detenidas, presas ó sufriendo condenas, serán
puestas inmediatamente en libertad por los
Juzhados y Tribunales que instruyan ó hayan fallado las causas, pudiendo volver libremente á España las que se hallasen expatriadas.

Art. 4.º Las que tuvieren derecho á sueldos ó haberes del Estado, la provincia ó el municipio, con inclusion de los militares, necesitarán para poder percibirlos acreditar haber prestado el juramento á la Constitucion ante los tribunales competentes.

Art. 5.º Se consideran tambien delitos politicos, para los efectos de este decreto, los cometidos con objeto de falsear, impedir ó ejercer coaccion en la libre emision del sufragio electoral, los conexos á que se reflere el caso 3.º, art. 331 de la ley provisional sobre la organizacion del poder judicial, las incidencias de los delitos políticos, y finalmente los cometidos por medio de la imprenta, excepto los de injuria y calumnia perseguidos á instancia de la parte agraviada.

Art. 6.º La responsabilidad civil en que hayan incurrido los procesados, con los danos y perjuicios que hubiesen sufrido los particulares, con ocasion de los delitos expresados en los artículos 1.º y 3.º, queda susbsistente, y se hará efectiva la instancia de los interesados.

Art. 7.º Por los respectivos ministerios se dictarán las disposiciones convenientes para la inmediata y exacta aplicacion de este decreto.

No carece de importancia la siguiente circular que publica hoy la Gaceta:

«Deseoso S. M. el rey de visitar las principales poblaciones de la monarquía, á cuyo frente le ha colocado el voto nacional, ha dispuesto verificar dentro de pocos dias un visje á algunas provincias, y entre ellas la del digno mando de V. S.

Sucesos análogos han solido dar ocasion en otro tiempo á costosos festejos, ordenados no pocas veces bajo la presion de las autoridades superiores, ó ideados por cierto espíritu de vanidad en algunas corporaciones, que eran no obstante tomados siempre como prueba del cariño de los pueblos á sus sobey ranos.

Conoce demasiado bien S. M. el rey de qué manera se expresa el afecto popular, si realmente existe, para que puedan halagarle esa fastuosas manifestaciones que; si en último término poco ó nada prueban, aun siendo espontáneas, son en cambio altamente censurables cuando para realizarlas se abandona el cumplimiento de importantes servicios y de sagradas obligaciones y se introduce la perturbación y el desconcierto en la hacienda de los pueblos.

De buen grado el gobierno, respondiendo á los nobles sentimientos de S. M., prohibiria semejantes funciones, y mandaria que no fuesen de abono en cuenta las sumas empleadas en costearlas; pero las leyes que regulan la administración local conflan á los ayuntamientos y diputaciones provinciales la gestion de sus intereses, y el Gobierno está obligado á respetar sus preceptos, sea ó no discreto el uso que de ellos se haga.

Deber suyo es, sin embargo, hacer lo posible para que, cesando de una vez la abusiva costumbre de los regocijos oficiales, dejan las autoridades de creerse obligadas á obsequiar á las personas reales á costa del presupuesto.

Por tanto encargo á V. S. que haga entender á la diputación y ayuntamientos de esa provincia el disgusto con que S. M. el revivar que acicausen gastos en festejos ordans dos en obsequio pare y la satisfacción que recibiria en que, passindiendo de como manifestaciones oficiales, ose dejara vios de esta bitantes que expresasen espontantes y sencibiamente los sentimientos que apriguan para su real persona.

De real orden lo digo à V. S. para los efectos consiguientes. Madrid 30 de Agosto de 1871.

Segun manifies el corresponsal de un periódico de Oporto, hace pocos dias que celebró el gobierno una conferencia con los senores conde de Thomar, marqués de Fronteira, Correya Caldeira y otros personajes influyentes del antiguo partido carlista, prevaleciendo la opinion de que el gabinete debia conservarse en su puesto aun en el caso de que recibiera un voto de censura, y hasta huboquien insinuó al señor marqués d'Avila la conveniencia de acudir á la corona para que decretase por segunda vez la disolucion del Parlamento, reorganizandose antes el ministerio. Dicha indicación dicen que fue des echada hasta por el presidente del Consejo de ministros, fundandose en que el rey no accedería a la disolucion. A nadese que no falto quien aseguró, apesar de la amistad que le ligaba con el marques d'Avila, que la situa-cion del gabinete era sostenible. O Diario ha declarado que el señor minis-

O Diario ha declarado que el señor ministro de la Gobernacion va a presentar un proyecto de ley permitiendo à las asociaciones y corporaciones perpetuas la adquisición por titulo oneroso de los bienes inmuebles que fuesen necesarios al desempeño de los deberes

de las respectivas admistrac ones.

PRECIOS DE INSERCIONS - Lineas de amineios: por un dia á 0°12 de pta. cada ima, por 2 á 0°11, por 3 á 0°10. par 4 á 0.9, por 5 á 0.8, por 6 á 0.7, por 7 á 0.6, y de 8 en adelante á 0.5.—Reclamos, sueltos, ó gacetillas, á 0.40

ANUNCIOS.

dinea. - Comunicados, desde 0'25 á 3'00. - Avisos jucritores de mas de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen el primer dia de publicación.

Boleun religioso.

Santos de manana - San Gilab. y fr., s Vicente v s. Leto, los stos. 12 hermanos, s. Arturo y s. Augusto

Jubileo. - Está mafiana en la igle. sia de religiosas de S. Antonio y en la parroduial de S. Nicofas de Bari. Cultos: - Continua al toque de oraciones en la iglesia de Nira. Sra, del

Rosario, la novena al pattiarca. San Joaquin.

Seccion mercantil.

ALMUDI PUBLICO. Precios del dia 31. Prigo, doble decálitro, de 4 00 plas: 4 5'38 / APT - A A T. Cebada, id. id., de 1.56 pta, á 1975.

BOLA DE MADRID. Cotizacion oficial del dia 29

FONDOS PURPACOS.	Ult pre.
Benta perp del 3.0	27,50
idem pequeños	27,55
ldem á fin de mes	90.00
	00.00
Reats perpetua exter or	32,00
ldem del personal	-00,00
Obligaciones municipales.	180,60
Billetes hipotecarios	-60,00
Bonos del Tesoro	76,75
ldem octubre 71	00,00
Idem enero 72.	94,50
Idem de los 2 vencimientos	93,50
CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	-

ESPECTACULOS.

Galeria de figuras de cera, civil, militar y religiosa, compuesta de 70 personajes del tamaño na tural de los mas notables del siglo. DIRECTOR A. HERAUT, HIJO, modelista de Paris.

Entrada 2 rs.

Cabos, soldados con uniforme niños de cinco a oceve años, UN REALLEDY . M. STORESTONE

Estará abjerta todos los dias desde la comoso de la mañana, que lleva la firma hasta las diez de la noche.

En el Musco se encontrarán catalogos para los explicaciones de todas las figuras, al pregio de DOS CUARTOS Jemplar.

ANUNCIOS.

wish NOTHIZA and the si

Marias Ambour Ruiz, de 24 auns. casadarpiemochn el marido auscote, leche de meses, primeriza. Vive en Santomera, casa de leabel la Garria.



Curacion instantanas da los más violentos dolores de muelas. — Conservacion de la dentadura y las encias. Depósito Gral, en España, Sres. L. Ferger y C. Monters, 51, pral, Madrid,

Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, ZOCO. 3.

BLOWERS DE DEVON. - El perfume mas delicioso para el propelo y la toilet, mas dulce, su e y duradero que ninguno opo. Este esquisito perfome es de la destilacion de las flores que solo nacen en el condado de Devonsnire, llàmado el Jardin de Inglaterra por efecto de su belleza v. fertilidad Es et perfinme de todas las personas elegantes, que no vuelven á desear otro, una vez que han usado este-- HARTNOUL, QUIMICO DE LONDRES.-SOto agente en españa, M. Prieto Se vende en todas las perfamerias de crédito de España.



MEDALLA la nueva caja VESTA de bosilio con cubierta de resorte y un surtido de retratos. -Privilegiada.

He aqui las cajas de holsillo vesta fison las mejores y mas barates de todas copocidas. BYRART and 理AT'B. - Privilegiados y unicos fabricantes. Londres. E .-En Madrid, la Agencia franco espanola, 31, calle del Sordo.

sirve los pedidos, Por IMPURT ANTE INVENCION menor en Murcia, Rafael Almazan v Martin, Zoco, 5.

Depósito en Murcia, Sr. D. Rafael Almazan y Martin.

SALUD Y ENERGIA A TODOS LOS ENFERMOS. Logrados sin medicina, purgantes, ni gastos, por la deliciosa

HARINA DE _ SAM

REVALENTA ARABIGA DU.BABRY de Londres.

(Premiada en la Exposicion de Nueva-York, 4854.)

Luna radicalmente las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, estrenimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, palpitaciones, diarrea, hinchazones, accidentes, acedias, pituitas, jaqueca, nauseas, vomitos desaués de comer v durante el embarazo, dulores, agrieses, calambres, espasmos é inflamacion del estómago, de los riñones. les corazon, de costado y de espalda, todos los desórdenes del higado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliente, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnies, tos, opresiones, asmas, catarros, tisis (consuncion), herpes, erupciones, descaecimiento, agotamientos, paralisis, diabéticas, reumas, guta, fiebre, histérico, irritacion de los nervios, neuraigia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesias, remmatismos, gripe, fatta de frescura y energia, y fichre amarilla.

Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de toda edad, fortaleciendo los misentos, y consolidando las carnes. Ella economiza 30 veces su precio en otros remedios, y nutre mas que la carne,

proporcionando pues dobte economia.

Extracto de 72,000 curaciones, rebeldes à todo otro tratamiento.

Certificado n 33,614 de la Señora Marquesa de Bréhan

Muy Se mio: Por resulta de un mas de higado habia caido en un estado de atenuacion que habia durado siete anos. Ma era enteramente impos ble distraerme con la lectura, la escritura ó la mas sencilla labor de aguja: sentia punzadas nerviosas por todo el cuerno; digeria el alimento con mucha dificultad; por la noche estaba continuamente desvel da, y me hallaba sujeta à una agitacion nerviosa insoportable que me hacia andar horas enteras de un lado a otro sin poder reposar un solo momento. El ruido del trafico ordinario y ann la misma voz de midoncella me inlcomodaha; sucumbia bojo una tristeza mortal, y el trato de mis semejantes había llegado à serme penoso. Varios médicos ingleses y franceses me habian prescrito remedios inútiles, y habiendo perdido toda esperanza de curarme, quise probar su harina de salud. La Revalenta Arábiga, Bendito sea Dio! me ha hecho revivir; paedo abora ocuparine en toda especie de labor, beer y recibir visitas; finalmente,

Cuidado con las falsificaciones!

he recobrado misposicion sucial. De V. muy agradecida, Marquesa de Brebeg. Desin Samen

Num. 52,031. El señor du que de Phiskon, mariscal de la corte de una gastritis. - Num. 62,476; Sainte-Romaine des letes. - Londo sea Dios! La Revalenta Arabiga ha priento 6h latimis 18 anos de cufrimientos horribles del estómago: sudores nocturnos, y malas digestiones, J. Com. paret, cura - Num. 44,816 - El secor arzodiácono Alex. Stuardo, d tres afins de sufrimjentos horribles de los nervios, de reumatismo agu. do, insomnios y cansancio continuo - Núm: 46;218 / 181 cordnel Watronde la gota, neuralgia y extreñimiento obstinado. - Núm: 53.860. La senorita Gallard, calle du Grand Saint Michel, en Paris, de una tisis pulmonar, después de haber sido declarad, incurable en 1855, no quedandole mas que algunos meses de vida. Hoy, 1871, se encuentra gozosa y con una completa salud,

Núm 49,122 El Senor Baldwin, de la mas, completa desorganizacion, paralisis de los miembros, á consecuencia de excesos de la ju-

venund.

BARRY DU BARRY Y COMP; calle de Valverde, núm. 1. Madrid. - Precios fijos de la venta al por menor en toda la Peninsula: En cajas de hoja de lata de tata de 2 libras. 34 rs; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 500 rs

(Privilegiada por S. M. la Reina de Inglaterra.)

Alimento esquisito, eminentemente nutritivo, asimilando y fortificando los nervios, el estómago y las carnes, y fenovando la skingre; da ell lo apetito, la digestion con surno tranquilo, fuerza à los nervios, à los pulmonas, y al sistema musculari - a a la la region a cello - a ce

Curan.º 72, 148. Cadiz 3 de julio de 1868. No puedo menos de ma nifestar à ustedes los brillantes resultados que la obtenido propinando su Chocolate de Revalenta a mi senora. Muchos anos hacia que padecia de aguidos dolores in esticales, y de insomnos pertinaces; merced á este sorprendente especifico que que lado completamente restablecida - Vicen-TE MOYANO.

En polvo, en cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 is.; de 120 tazas. 80 rs., o sean 4 cuarlos la taza. Tambien en pasta de'12 tazas, 12 rs.

BARRY DU BARRY Y COMP., 1, CALLE DE VALVERDE, MADRID.

DEPOSITARIOS.

Murcia: D. RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN, Zoco. 5, y generalmente en casa de todos los drognistas, hoticarios y ultramarines de Madrid y demas provincias.

OJOS.--Pomada anti-oftalmica de la viuda Farnier.

Este precioso remedio, que cuenta mas de un signo de aereditadísimo éxito y está autorizado por decreto de 13 de setiembre de 1807, se vende en todas las mas acreditadas farmacias de España. Para evitar la falsificacion que redunda siempre en detrimento del enfermo, es necesario exigir que el bote com-

prado por el ciente sea de loza blanca, marcado V. F., cubierto con un papel blanco -

atado con hilo encarbado, con un sello de lacre encarnado sobre el nudo, con la inicial T. Exifase además el prospecto impreso que acompaña siempre al remedio.

Para, la venta al por mayor, dirigirse à M. Theulier ainé & Chikers: -Francia (Dordogne) único propietario de este medicamento, cuye precto en Francia es de 3 francos.

establecido en Murcia. plaza de Sto. Domingo, número 2, principal.

DIRECTOR

D. PEDRO GONZALEZ ADALID.

licenciado en ciencias.

Este establecimiento de 2º enschanza donde en el próximo pasado curso académico han recibido educación solo alumnos externos, ha sido habilitado para admitir internos y medio-pensionistas desde el próximo mes de octubre.

La buena situacion, que ocupa el edificio y sus excelentes condiciones higiénions nondisgustatan ciertamente à los padres que se dignen honrar este colegio llevando à él à sus hijos, así como el esmero è interés con que seran tratadas.

Los que deseen pormenores se dirigirán al secretario-administrador, D. Agustin Hernandez dei Aguila, quien les remitira un reglameulo.

Papel pautado para escuelas de todas las reglas,

buena calidad y limpia impresion, por mayor y menor, a precio muy económico.

Se vende en la comision de Almazan, Zoco, 5.

segun el testo y espíritu de la sagrada escritura, por el ligenciado au ambos derechos.

D. Rafael Garcia Lopez.

El Real Consejo de Instrucción pública tasó es precio de esta obrita à 3 rs. cada ejemplar en rústica: y se halla de venta en el establecimiento de la Paz, Zoco, 5, A tos inaestros que tomen 6 ejemplares se les daran à 2 v medio es, cada uno.

AÑO XXX.

periódico especial para señoras y señoritas.

Las modas mas recientes representadas por fos figurines iluminados mejores que se conocen, las esplicaciones mas detalladas que se pueden desear, la moralizadora lectura de sus novelas y artículos, hacen que esta publicacion nontenga rivat ni aun en el extranjero.

CADA ANO REPARTE. 2,500 à 3 000 dibujos de bordados, labores y a tornos de cuantas elases inventa el buen, gusto; 21 grandes patrones para cortes de vestido de tamaño ... natural para vestidos y sombreros de senoras, señoritas y niños .- Varias tapicerias en colores, punto Bertin .- Algunas piezas de música.-100 ó mas figurines en negro y 48 sobre acero, ifuminados -1,200 columnas de lectura. tamaño gran fólio, impresas sobre papel vitela, que contienen quantas esplicaciones puedan desearse para las labores y adornos, comprendiendo adomás sobre 60 tomos de novelas preciosisimas, instructivas y morales.

PRECIOS DE SUSCRICION, END ESPANA. ... , A STABLE SON

Primera edicion de lujo con 48 du Tercera edicion, sin figurines

Segunda edicion. de 12 figuri-

maño natural. Un año, 120 rs. - Seis meses, 63 .- Un año, 60 rs. - Seis meses, 32 .-Tres meses, 35 .- Un mes, 12.

figurines iluminados, tapicerias en iluminados y con 12 patrones, ta-

Un ano. 160 rs.—Seis meses, 80,— Un año. 80 rs.—Seis meses, 42.—
Tres meses, 45.—Un mes. 16.

Tres meses, 22.—Un mes, 8.

Cuarta edicion, sobre papel cones cada and, y 18 patrones, ta- | mun, sin figurines ni patrones.

Tres meses, 17. - Un mes, 6. En Portugal los precios tienen un aumento de 13 por 100 por exceso de

franquen. - Las señoras que deseen conocer la publicacion antes de suscribirse, se les remitira un número de muestra gratis. Las señoras que se abouen á la edicion de lujo por un año, recibiran grañs

el gran Almanaque enciclopédico español ilustrado, que esta empresa publica anualmente solo con este objeto, y el cual consta de un tomo en 4. mayor con mas de 200 páginas. NOTA. El periódico La Ilustracion Española y Americana pertenece á.

esta misma empresa, y se base una rebaja en el precio á quien tome ambas publicaciones.

Administracion: Arenal, 16, libreria. = MADRID = Para mas detalles se da el prospecto gratis en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

OS COMERCIANTES

Papel marca helandesa, con raya azul, buena caticad, en paquetes de 250 cartas à 15 y 17 rs.

Sobres blancos à 2 y medio rs. caja, y de color de paja, los mas usuales hoy, a 4 rs. Ordenanzas y Aranceles de Aduanas con otras disposiciones de inveres,

La Zona fiscal, lista completa de todos los pueblos que la componen precedida de regias y ordenanzas sobre la circulación de mercancias.

Todo esto se encontrará en la sucursal del Anuario del Comercio en esta capital, sita en el establecimiento de La Baz, calle de Zeco, núm 5, en donde se vende este útil horo, se sirvenchas suscriciones del mismo, se admiten abonos y anuncios para la edicion de 1871.